



atrasó más de lo que el Apóstol juzgaba, pero no la omitió.

23 Del mismo modo se debe entender el Angélico doctor, que parece la niega; pero pues usa de las palabras citadas de Gelasio, es señal que no pretende otra cosa de lo que aquellas prueban. Mas por cuanto algunos citan al Santo doctor por la opinion opuesta, se debe renovar el que expresamente dijo en el lugar citado, núm. 10, que el Apóstol predicó en España; y siendo esto tan claro, y no obligando lo que escribió en la exposicion de la carta á los romanos más que á lo deducido de San Gelasio, se infiere que lo de esta exposicion se ha de entender en el mismo sentido que el propuesto en el papa; porque de otra suerte se contradijera á sí mismo, lo que no es así. Y para que se vea que el Santo no habla en sentido absoluto, sino respectivo, opone el sentir de algunos que dijeron que el Apóstol habia venido á España en el espacio de los dos años expresados en los *Actos de los Apóstoles*, y por tanto decian que no habia faltado á la palabra. Esto dice el Santo que no es cierto; y así, supuesto que no pasó acá en aquel bienio, responde que no faltó el Apóstol á la verdad, por cuanto sus palabras se deben entender como significativas de su ánimo, no como anunciativas de la ejecucion absoluta; el ánimo era realmente el mismo que significaban las palabras, y así no mintió ni engañó aunque el viaje no se ejecutase en el tiempo ofrecido, porque esto no pendia de su arbitrio. Para esto alega el Angélico doctor las palabras propuestas de San Gelasio; luego su mente es que San Pablo no vino á España «en el espacio que ofreció venir,» y que con todo eso no faltó á la verdad.

24 Añade el Santo que «no se lee que San Pablo estuviese en España;» y esto muestra tambien que no habla en sentido absoluto, pues nadie creo se atreverá á decir que el Angélico doctor, versadísimo en los escritos de los Padres, ignoró ó no leyó lo que estaba escrito en tantos; y así habla aquí en sentido precisamente respectivo á la Sagrada Escritura, en la cual es cierto que no se lee el efecto de la promesa del Apóstol sobre pasar á España, y consta ser éste su sentido, pues en prueba de su dicho recurre únicamente á lo que se lee en las sagradas letras; luego habla precisamente de éstas cuando escribe que no se lee que San Pablo hiciese su viaje. De lo que consta por los escritos de los Padres habló en la *Epistola ad Galatas*, donde claramente afirma que predicó en España. En vista de esto, se debe reconocer al Angélico doctor por patron de lo que defen-

demos, y no citarle tan á boca llena, como algunos le citan, por la opinion opuesta.

25 Suélese tambien oponer el que el papa San Inocencio I escribió al obispo de Eugubio (llamado Decencio), que ningun Apóstol más que San Pedro enseñó en Italia, Francia, España, Africa, Sicilia é islas adyacentes (1). Este argumento es de poca eficacia en la materia presente; pero es muy ruidoso para otras, y por tanto conviene dejar expuesta la mente del pontífice: Que no urge en el caso de San Pablo, ó que no se escribió aquella decretal en el sentido en que se nos opone, consta por la certeza de que San Pablo enseñó en Italia, como refiere San Lúcas; luego el intento de San Inocencio no es ni puede ser el que suena, sobre que sólo San Pedro ó los enviados por él y sus sucesores predicaron en el Occidente, siendo innegable que otro Apóstol predicó en Italia; y lo que da lugar á que sin oposicion á la decretal se verifique en un reino de los nombrados y en un Apóstol, le da tambien á dos reinos y á dos Apóstoles. La razon es porque el dicho del pontífice sólo se debe salvar en el sentido en que habla; y en éste, ni á San Pablo ni á otro Apóstol más que á San Pedro se atribuye la enseñanza de las iglesias del Occidente. El sentido y asunto de la decretal de Inocencio es la instruccion de iglesias de Italia, España, etc., en cuanto á las costumbres y ritos eclesiásticos, pues sobre esto fué consultado por Decencio, y al ver que no eran uniformes las costumbres se queja de la ocasion de escándalo que se daba á los pueblos, por cuanto podian juzgar que los Apóstoles y varones apostólicos no habian convenido en una misma cosa, siendo así que la diversidad provino de apartarse con el tiempo de lo primitivo. Sobre esto, y para su apoyo, recurre el Santo pontífice á la sentencia expuesta de que todos deben conformarse con los ritos de la Iglesia romana, porque sólo San Pedro ó los enviados por él y por sus sucesores enseñaron á las iglesias mencionadas las ceremonias y ritos que se deben observar en el culto de Dios, sacrificios, sacramentos y demas instituciones eclesiásticas. Y que éste es el sentido de la decretal,

(1) «In omnem Italiam, Gallias, Hispanias, Africam, atque Siciliam, Insulasque interjacentes, nullum instituisse Ecclesias, nisi eos quos venerabilis Apostolus Petrus, aut ejus Successores constituerunt Sacerdotes. Aut legant, si in his Provinciis alius Apostolorum invenitur aut legitur docuisse. Quod si non legunt, quia nusquam inveniunt, oportet eos hoc sequi quod Ecclesia Romana custodit, à qua eos principium accepisse non dubium est.» *Epist. I.*



consta por otra carta de San Gregorio VII, lib. I, epíst. 64 (que ponemos al fin en el Apéndice núm. V), donde, tratando el Santo de la introduccion de los ritos eclesiásticos en España por los siete varones apostólicos y del orden romano que pretendia introducir en Castilla, recurre á esta decretal de Inocencio, con otros instrumentos que todos son respectivos á los ritos. Y así, aunque la misma carta de Inocencio no estuviese tan clara como está, bastaba para dejarla reducida á este sentido el ver el modo con que la entiende San Gregorio, pues el mejor intérprete de una decretal es la inteligencia que se propone en otra.

26 Estos ritos eclesiásticos sobre la misa y demas sacramentos no se atribuyen en las iglesias de las naciones citadas á San Pablo ni á otro que á San Pedro y su sede, como por lo respectivo á España reconoce el insigne San Isidoro, diciendo: «que el orden de la misa y oraciones con quienes se consagran los sacrificios que se ofrecen á Dios, fué primeramente instituido por San Pedro, cuya celebracion se practica de un mismo modo en todo el orbe (1).» Lo mismo hallarás en el Apéndice, en el instrumento de la misa apostólica (de que se tratará largamente despues), porque no parece dudable que los primeros ministros evangélicos que fueron dirigidos desde Roma á España por San Pedro, trajeron y enseñaron á estas iglesias lo mismo que vieron y oyeron al Apóstol. Ni en esto hay la más mínima oposicion con la predicacion de San Pablo, ni de otro algun Apóstol, porque éstos eran enviados á evangelizar, no á detenerse en ritos; y aunque en los sacerdotes que ordenaron, forzosamente señalaron aquel orden sustancial que los Apóstoles usaban en la misa, con todo eso, como dentro del Occidente se propagó despues por varones apostólicos el rito determinado de la silla de Pedro, con razon dice Inocencio que ésta es á quien todas se deben atemperar, porque sola ésta es la madre de todas; y así sólo Pedro es á quien se debe atribuir la institucion de las iglesias de España, y la enseñanza y magisterio en cuanto á los ritos y costumbres apostólicas que observaron y observan. Este es el intento de la referida decretal, sin que se oponga el que San Pablo, no sólo predicase, sino tambien instituyese iglesia y sacerdotes, pues los ritos que desde el siglo I se practicaron en España y en todo el Occiden-

(1) «Ordo autem Missæ et orationum, quibus oblata Deo sacrificia consecrantur, primum à Sancto Petro est institutus, cujus celebrationem uno eodemque modo universus peragat Orbis.» *Offic.*, lib. I, cap. XV.

te fueron los instituidos en Roma por San Pedro.

27 Siendo éste el único asunto de Inocencio, me admiro que no pocos autores aleguen su sentencia contra la predicacion de San Pablo en el Occidente, y en orden á que ningun Apóstol más que Pedro pudiese fundar iglesia en estas partes; siendo así que, mirado en rigor el sentido de la decretal, no obliga á nada de esto. Y á vista de que en punto de predicacion y fundacion de iglesias se exceptúa á San Pablo y San Bernabé (como se halla en Baronio), no sé con qué motivo tiren á negar á Santiago la fundacion de iglesia en el Occidente los que admiten que predicó en España. Pero de esto se tratará despues, bastando ahora el citarlo (por ser éste su sitio original) y remitirte á lo que se dirá más adelante.

28 Lo que no puede disimularse por ahora, es la inconsecuencia y mala crítica de Dupin, que en la disertacion preliminar de la *Nueva Biblioteca de escritores eclesiásticos*, § 5.º, dijo hablando de San Pablo, que aunque algunos antiguos creyeron que habia venido á España, con todo eso es cosa muy incierta, y aun lo contrario parece más verosímil. Las pruebas para esto las ofrece en las notas *letra N*, diciendo que los autores que afirman su venida florecieron despues del siglo III, y sólo la proponen como una mera conjetura. Item, que Gelasio é Inocencio dicen que el Santo no cumplió la promesa de venir á España, y que es cierto que el Evangelio tardó más en oirse de la parte de acá de los montes, que lo que corresponde á tal expedicion. Aquí ves cómo el recurso general ha sido á Inocencio y Gelasio; pero en cuanto á la decretal de Inocencio, no sé con qué razon usa de ella, siendo así que no sólo floreció despues del siglo III (como tambien Gelasio), sino que, tratando de ella este escritor en su tom. 3.º, fol. 160, todo su asunto es mostrar que de ningun modo podria el Santo pontífice probar lo que afirmó en su carta: *Vix, ac ne vis quidem probare potuisset ipse*. Pues si tan poco aprecio merece este instrumento, ¿á que fin nos le opone Dupin? Por ventura, lo que no es autorizable en sí y por sí, ¿sólo ha de ser estimable cuando se imagina opuesto á las glorias de España? Claro está que, segun este autor, no es texto suficiente el de esta decretal. Y aunque yo le miro con más respeto, sólo propongo esto para que se vea la mala crítica con que se atrevió á decir, que era más verosímil lo contrario de lo que tantos y tales padres afirmaron sobre la predicacion de San Pablo en España; pues la mayor verosimilitud no se puede tomar de un testimonio, de quien



el mismo que le alega dice no ser probable. Yo digo, que no se opone en nada á nuestra conclusion, como ni el de Gelasio, segun queda mostrado. El que los padres refirieron conge-  
turalmente la venida de San Pablo, lo refutará cualquiera que lea las autoridades alegadas, que no pueden ser más resolutorias y expresivas. Que todos florecieron despues del siglo III, tambien es falso. Que el Evangelio tardó en pasar los montes, lo pone como cierto Dupin; mas no lo prueba, ni obliga al asunto que lo trae el dicho de Sulpicio, y algunos otros instrumentos donde lo leemos, como se verá adelante; ni áun dado eso, se concluye nada contra la antigüedad de la fe en España, porque ésta no llegó acá por el tránsito de los Alpes y Pirineos, sino por rumbo diverso, como se explicará; y así, aunque aquella expresion pudiera entenderse de las *Galias* (que es por quienes se dijo), no perjudica á España.

29 Omíto lo que se lee en una exposicion de la carta de San Pablo á los romanos, que anda entre las obras del máximo doctor, donde se escribió no ser cierta la expedicion á España; pues aquel comentario no es del Santo como está ya recibido, y por tanto se puso entre las obras espúreas en la nueva edicion de Verona, por ser muy declarada la legitima mente de Jerónimo en favor del asunto. Y así en punto de autoridades de padres, no hay cosa que deba retardar el asenso sobre la predicacion de San Pablo en España.

### § III.

*De los vestigios de la predicacion de San Pablo en estos reinos, y si se debe admitir el que fundase iglesia.*

30 Lo que tuvo más peso en la estimacion de Tilemont, fué que no se halle en España algun vestigio de esta expedicion de San Pablo; porque lo que se lee en algunos historiadores modernos, no es digno (dice) de ingerirse en la historia. Yo no alcanzo qué calidad de vestigio es la que se desea; pues á quien no haga fuerza una nube tan copiosa de testimonios de padres griegos y latinos, ¿qué peso aumentará esta ó aquella gota de este ó del otro pueblo? Es verdad que unido uno con otro será más irrefragable el testimonio; pero tambien se debe reconocer, que supuesta la conformidad de la noticia en tantos y tan graves escritores de una série interrumpida desde los primeros siglos á los últimos, merece mayor crédito cualquier vestigio doméstico que se halle; de modo, que aunque éste por sí sólo no bastase á obligar al asenso, con todo eso, supuesta la venida del Apóstol (por la absoluta

afirmacion de los antiguos), tiene puertas abiertas para ser bien recibida cualquiera comprobacion en quien no se descubra vicio de supuesta.

31 Digo, pues, que en España, no obstante las funestas persecuciones de su iglesia, y demas de los reconocimientos propuestos de testimonios de estos reinos, se hallan algunos vestigios de la predicacion de San Pablo en las iglesias de Tortosa y Tarragona. Estas mantienen con posesion inmemorial la memoria de la venida del apóstol. La de Tortosa celebra sin contradiccion alguna, y ha celebrado siempre (en lo que la memoria de las gentes alcanza) la fiesta de San Rufo, como su primer obispo, y como puesto en aquella silla por San Pablo, como escribió Beuter, autor de doscientos años de antigüedad, seguido de Vaseo, Morales, etc. El doctor Bernardo Boades dice, que en libros antiguos leyó haber dejado San Pablo por obispo de Tortosa á San Rufo. No expresa qué libros fueron; pero sin duda fueron muy antiguos, pues este escritor floreció algunos siglos ántes que Beuter, como consta por el estilo de su obra, escrita en catalan, con un modo que denota notable antigüedad, segun me aseguran personas inteligentes de aquel idioma. Esta obra parece que no se ha publicado; pero la tuvo MS. el padre Fr. Juan Gaspar Roig, del Orden de los Mínimos, cronista de todos los reinos de Aragon. Su título es: *Hechos de armas de Cataluña*, en cuyo capítulo IV, tratando de la predicacion de los apóstoles, dice: *E ben se creu, que en la desusdita ciutat, é en la de Barcelona, Monseñor S. Pau apostol leua Bisbes, qui les regisen en los afers ecclesiastichs, com va faer á Tortosa, ho lexa per Bisbe daquella á Monseñor S. Ruf, segon en libres antics ho he legit.* Así lo pone más á la larga el mencionado Roig en las *Grandezas y antigüedades de Gerona*, fol. 311. La santa iglesia de Tarragona hace tambien, y ha hecho solemne memoria de San Pablo Narbonense, refiriendo en su oficio (segun notó Morales) que predicó en aquella ciudad cuando vino á España con San Pablo. Junto á la ciudad de Viana hubo una inscripcion latina, en que se expresaba la predicacion del apóstol por aquella parte: *Saulus Præco crucis fuit nobis primordia lucis*, como se lee en Moret, lib. I, pág. 64 de las *Investigaciones de Navarra*, y más largamente en D. Miguel de Erce Jimenez, parte II, tratado 7, cap. 3, núm. 9; y aunque el mismo estilo dice ser inscripcion posterior al siglo VIII, no hallarás con qué probar el que no se pusiese en consecuencia de otra más antigua tradicion, recibida en aquel territorio desde lo pri-



mitivo. Lo mismo digo sobre el culto que dan á los gloriosos santos San Rufo y Sergio Paulo Narbonense las citadas iglesias; pues yo alego posesion inmemorial contra quien no se descubre legitima sospecha; y así, supuesta la venida del apóstol en cuanto historiada por los padres, tienen mayor fuerza estos vestigios para reconocerla como ejecutada. En Morales y en Luis Icar se citan otros vestigios que podrás ver en ellos en los sitios propios de este asunto.

32 Pero aunque no hubiera quedado en España ningun particular monumento, más que el testimonio de los Padres y escritores, no por eso debiamos contradecir lo que tantos afirman, porque los vestigios de éste ó el otro pueblo faltan cuando él falta; y en España sabemos las muchas contradicciones que tuvieron los antiguos monumentos por la prolongada y funesta dominacion de los bárbaros. De San Pedro y San Pablo no nos han quedado vestigios ni instrumentos para probar los pasos posteriores al destierro de los judíos (intimado por Claudio), y á la salida de San Pablo de Roma despues de su bienio. Y no por eso hemos de decir que estuvieron ociosos, ó que San Pablo no volvió al Oriente, segun las promesas que hizo en varias cartas, v. gr., *Ad Philipp.* 2, v. 24, *Ad Philem.*, v. 22, *Ad Hebr.* 13, v. 19 y 23, todo lo cual lo escribió desde Roma. Si á esto se juntase el que tantos Padres conviniesen en que desde Roma pasó á los Filipenses, como los que afirman que visitó á los españoles, poca falta nos hiciera el que en la Macedonia no se hallase hoy vestigio de esta última expedicion del apóstol, porque cualquier prudente se debiera aquietar con lo historiado en tantos y tan antiguos, mientras no descubriese cosas positivas en contrario. Entre todos los viajes de San Pablo posteriores á su prision en Roma, ninguno creo que hay igualmente autorizado que éste de las Españas; luego, aunque no hubiese más vestigio que el que ha quedado en los escritos de los santos padres, bastaba para no ser prudente la contradiccion. Por tanto, motejó con razon el padre Honorato de Santa María el que Tilemont dudase de la venida de San Pablo á España, careciendo de motivos en contra, cuando habia prometido, y es regla general, no apartarse de las sentencias de los Padres, sino con unas invencibles razones. *Honorat., Dissert.* 2, art. 2.

33 Ni de esto debes tomar ejemplo para instancias de otros argumentos negativos, ó para insistir en cosas voluntarias con el recurso de que se han perdido muchos instrumentos de los primeros siglos; v. gr., para establecer que San Pedro vino á España, porque esto sólo tie-

ne lugar cuando fuera de lo perdido hay algunos prudentes y autorizados documentos, aunque no sean de autores coetáneos ó inmediatos; especialmente si el punto es de piedad y culto de los Santos y no se descubre cosa de peso en contra. Esta es la critica que intentamos practicar, pues ni todo se puede calificar con medios convincentes metafísicos, ni todo se ha de admitir si carece de urgentes testimonios. En lo piadoso me contentaré con algunos, con tal que no pesen más los que se oponen. Para lo de S. Pedro no hallamos suficiente autoridad ni reconocimiento en autores antiguos; y así, aunque no haya cosa en contra, tampoco la hay bastante en su favor. En otros puntos, que negarémos despues, se verá que prevalecen las razones opuestas.

34 Volviendo á nuestro asunto, es muy de reparar que el maestro Natal puso en su conclusion que constaba por tradicion que San Pablo fundó iglesia en España. Si esto lo hubiera individualizado entre las pruebas, no pudiera ménos de mezclarse algun particular vestigio de la iglesia de España. Pero entre todo lo que alega en su favor no descubro cosa que aluda á esta expresion; pues ni se halla que dejase creyentes más que á Santa Xantipa, ni que hubiese ordenado sacerdote. Ernesto Grave usó de la misma frase de que San Pablo fundó iglesia en España (libro I, cap. 3., sobre S. Ireneo), pero tampoco hay en las pruebas fundacion de iglesia. Sin duda estos escritores conocieron que bastaban los vestigios propuestos, ó que no se necesitaba más para admitir fundacion de iglesia por el apóstol, y esto es á lo que yo me inclino. Para esto viene bien lo que (para el fin contrario) expone Escio, que una vez que conste la predicacion de S. Pablo, consta tambien la fundacion de iglesia, porque era costumbre de éste y los demás apóstoles el fundar iglesias en aquellas regiones donde predicaban; de modo, que cuando el Espíritu Santo no queria que se fundase iglesia en alguna provincia, no les permitia el que entrasen en ella, como consta en los *Actos de los Apóstoles*, al cap. 16, donde vemos que el Espíritu Santo les impidió el entrar en Asia y en Bitynia. Constando, pues, que San Pablo vino á España, se sigue que fundó alguna iglesia, y con esto se responde al intento de Escio sobre que el apóstol no hizo cosa notable en estos reinos, sino dejó en ellos algun vestigio de la fe cristiana: respóndese, dijo, con su misma doctrina, que lo mismo es constar de la predicacion de S. Pablo en España que saberse que fundó alguna iglesia, por ser esto imprescindible de la costumbre de éste



y los demás apóstoles, y por tanto, el vestigio que hay de su predicacion, ese mismo es vestigio de fundacion de iglesia, y el que S. Pablo fundase por sí mismo cristiandad en España es cosa bien notable y cuantiosa para conocer la especial providencia del Espíritu Santo en enviar á su apóstol á estos reinos. Sobre esta doctrina general hay la especialidad de la tradicion inmemorial de Tortosa, y así se halla determinacion de qué iglesia fué fundada por San Pablo segun vestigios particulares de estos reinos.

35 El moderno Cayetano Cenni se lisonjeó de haber hallado un gran modo con que evitar los escollos en que imaginó haber naufragado los que trataron de la iglesia de España. Para esto quiere persuadir que no es lo mismo el que un apóstol predique el Evangelio que el que instituya iglesia; y que por más que San Pablo evangelizase, con todo eso la fundacion de iglesia solamente se atribuye á Pablo en la propuesta decretal de Inocencio. Las pruebas de que no es lo mismo la predicacion de un apóstol que la institucion de alguna iglesia, se reducen, á que habiendo estado San Pablo en Corinto predicando año y medio, con todo eso declara que no bautizó más que á los de la casa de Estefana y otros dos, por cuanto su mision no fué para bautizar, sino para predicar; y así (infere Cenni), que no porque oigas que algun apóstol predica á una nacion, has de juzgarte obligado á confesar que fundó alguna iglesia (*Dissert. I, cap. II, núm. 16*). Si la prueba alegada viene al caso, se sigue que ni San Pablo en sus peregrinaciones ni otro apóstol, fundaron iglesia alguna, sino que solamente predicaron; y esto no es conforme con lo que nos consta de haber fundado San Pablo la iglesia, v. gr., de Corinto. Sabemos que en esta ciudad habia iglesia cuando el apóstol dijo: *Ecclesia Dei quæ est Corinthi*; sabemos que el mismo Pablo la escribió, diciendo que él la habia plantado, y que aunque tuviesen muchos ayos, no tendrían muchos padres, pues sólo Pablo fué quien los engendró en Cristo. De San Juan escribió á boca llena San Jerónimo que fundó todas las iglesias de Asia; y esta fundacion estribó en la predicacion y ordenacion de ministros, sin que se necesite para esto que el apóstol bautice por su mano (y no por la de algun discípulo) á todos los creyentes, como se ve en el caso de Corinto, donde expresa el mismo santo que bautizó á muy pocos, y con todo eso fundó y plantó su iglesia. Ni la decretal de Inocencio niega que hicieron esto los apóstoles en las provincias donde predicaron; y así es totalmente voluntario el empeño de este au-

tor en querer negar á San Pablo la fundacion de iglesias en las provincias donde anunció el Evangelio.

36 Puede ser que no falte quien diga que las iglesias que fundaron los apóstoles fueron instituidas de orden de San Pedro, y por esto se le atribuyeron á sólo éste. Pero la mente de la decretal de Inocencio no va á eso; como consta de que no habla de todas las iglesias del mundo, sino determinadamente de las que expresa de Italia, España, etc.; y si mirara á Pedro en cuanto formalmente cabeza de la Iglesia, no tenía que contraer su asunto á estas provincias, sino á la fundacion de todas las iglesias del orbe; y así se ve que habla de la parte del Occidente, que no tuvo más ritos que los que recibió de la silla de Pedro. Y en esta parte, no sólo negó á los demas apóstoles la fundacion de iglesias (*nullum instituisse ecclesias*), sino la predicacion (*si alius legitur docuisse*); y por tanto, si Cenni quiere insistir en lo material de las palabras, necesita componer cómo á sólo Pedro se le puede atribuir la enseñanza en el Occidente, siendo de fe que Pablo ejerció su doctorado en Italia. Luego la mente del papa sólo fué de enseñanza y fundacion respectiva á los ritos que usaron las iglesias, como repite este moderno en varias partes; y en esta suposicion, ¿á qué viene la citada decretal para negar que Pablo ú otro apóstol instituyese iglesia en estos reinos?

37 El que quiera insistir en que las fundaciones hechas por los apóstoles fueron de comision ó permission de Pedro, no podrá profertir que Santiago y San Pablo no fundaron iglesias en España, mientras no califique que el príncipe de los apóstoles dió á todos licencia general para fundar en las provincias del mundo, ménos en estos reinos. Pero ¿de qué texto ni historia sacará esta excepcion? Esto no podrá defenderse más que con el recurso de negar la predicacion; pero supuesta como la supone éste y otros modernos, no descubro principio para excluir la fundacion de iglesias en que con tanta escasez proceden comunmente los autores, ni qué naufragios ó escollos son los que en esto imaginó el citado romano para hacerse piloto voluntario de los españoles.

#### § IV.

*Del tiempo en que San Pablo vino á España y el camino de su venida.*

38 Sobre la cronología de la venida de San Pablo se halla bastante variedad en los modernos. Ferreras, en su tomo II, señaló el año 59. Despues recurrió en el tomo XVI al año 63 ó



principios del siguiente, corrigiendo lo que escribió primero. Calmet, en su *Diccionario*, señala el mismo tiempo, diciendo que San Pablo estuvo en Roma desde el año 61 al 63, y que cuando se vió libre de la prision de Neron pasó á España, segun diversos padres. Esta libertad fué en el año 63, segun este escritor, y por tanto á este mismo año se debe reducir la venida del apóstol en su cronología. La de Ferreras se diferencia de ésta; pues no pone la expedicion presente inmediata á la libertad de San Pablo, sino á otro año ó principio del siguiente, diciendo que desde Roma pasó al Oriente en la primavera del 62, y que al fin del 63 vino á España, ó en los principios del 64. Los que han seguido á Baronio pusieron el fin de la prision del apóstol en el 61, y así, quitando los dos años que Baronio añadió al número de los de la era vulgar, se reduce esta opinion al año 59, y si la venida á España se pone por primera expedicion desde Roma, debe atribuirse á este año de 59 segun este sentir.

39 La decision de esta duda pende de otras muy largas, y creo que ha cooperado mucho á esta variedad el que unos han seguido la opinion de Baronio como suena, otros rebajando los dos años, y otros recurriendo á señalar los años, no por la era Dionisiana, sino por la época que aplicaron á Cristo. Para nuestro asunto basta que Eusebio Cesariense pone el viaje de San Pablo á Roma en el año segundo de Neron. San Jerónimo autoriza esto mismo, diciendo que San Lucas continuó la historia de los apóstoles hasta el bienio en que San Pablo se mantuvo en Roma, esto es, dice, hasta el año cuarto de Neron; en lo que se ve que entró en Roma el apóstol en el año segundo de aquel emperador. Este empezó á reinar en el consulado de Asinio Marcelo y Acilio Aviola, en que consta murió Claudio día 13 de Octubre. El citado consulado es propio del año 54 de la era vulgar Dionisiana; y por tanto, el año segundo de Neron y entrada de San Pablo en Roma fué el de 56, segun esta sentencia. Pero si no quieres insistir en ella, debes reconocer como solemne la de los modernos cronólogos, que anejan la llegada del apóstol á Roma al año 59 de Cristo. Dos años enteros se mantuvo allí San Pablo, como refiere San Lucas en el capítulo último de los *Actos de los Apóstoles*; y en fuerza de esto, no se puede señalar su expedicion á España hasta el año 61.

40 Resta ver si pasó acá al punto que Neron le concedió libertad, y respondo que sí, porque esto es lo más conforme con la sentencia de los Santos Padres que señalan esta venida

como inmediata al salir de la cárcel, y así lo reconoció Calmet, diciendo en el lugar citado, que libre ya el Apóstol de su prision, pasó á España segun muchos Padres. Lo mismo resulta de la voluntad repetidamente declarada por San Pablo sobre venir acá; pues no se hace creible que no cumpliese un tan santo deseo luego al punto que pudo, ó á lo ménos es necesario mostrar impedimento para afirmar que no cumplió su palabra luego que se libertó de la prision. Sobre esto no se descubre estorbo; porque los ofrecimientos que hizo desde Roma de pasar al Oriente son posteriores al que tenía hecho de venir acá; y bien pudo cumplir éste y aquéllos, pues hay espacio suficiente para todo desde el fin de la prision hasta su muerte; esto es, hasta el último año de Neron, 67 de Cristo, que es al que puede dilatarse su martirio. Es verdad que algunos Padres ponen la vuelta del Apóstol á Roma y su martirio despues de la venida á España; pero no por eso excluyen su regreso al Oriente despues de estar acá. Vese esto claramente en San Clemente (que es el único, alegado por Ferreras, para decir que San Pablo fué al Oriente antes de venir á España). San Clemente sólo dice, que viniendo hasta lo último del Occidente, y padeciendo martirio bajo los emperadores, salió de esta vida. Aquí no se pone á historiar los pasos por su orden, quien no los cuenta todos; pues ni expresa la primera entrada en Roma, ni la vuelta al Oriente, que defiende el mencionado autor; y así, como no deducirá de aquí que San Pablo no volviese á España desde Roma en su primera salida. La razon es, porque el asunto de San Clemente y otros fué referir lo más sobresaliente del celo del Apóstol, sin ir año por año, como se muestra en lo que se acaba de decir, porque San Clemente se contentó con explicar su venida desde el Oriente hasta España y su martirio, sin referir su primera entrada en Roma, ni el regreso al Oriente. Sólo el Crisóstomo es quien favorece más á que el último viaje fuese el de venir acá; pues aneja su martirio al regreso de España, pero no lo propone con certeza, sino en duda, *fortasse*, y esta expresion de acaso muestra que no hay certeza sobre el tiempo. Recurriendo, pues, á lo más verosímil del deseo y determinacion del Apóstol, señalo el inmediato á la libertad de la prision de Roma, que fué el año 61, segun la última referida opinion, que es lo más que puede dilatarse.

41 El tiempo que se detuvo acá no fué mucho, pues tuvo que volver al Oriente, segun las promesas hechas en sus cartas; y para re-